



**CONSTANCIA SECRETARIAL.** Al despacho de la señora Juez, me permito informar del presente Asunto. (28 de diciembre de 2022, Puerto Asís, Putumayo)

**DAYRON VILLALBA ARENAS**  
Secretario

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA DEL CIRCUITO  
PUERTO ASIS – PUTUMAYO

Auto Interlocutorio No. 005

CIUDAD Y FECHA	<b>02 DE ENERO DE 2023</b>
PROCESO	<b>DIVORCIO CONTENCIOSO Y CESACIÓN DE EFECTOS CIVILES</b>
DEMANDANTE	<b>JONH HENRY HERRERA JIMÉNEZ</b>
DEMANDADO	<b>ALBA LILIANA TUTISTAR RUIZ</b>
RADICADO	<b>865683184001-2022-00125-00</b>

1-Visto el informe secretarial, y revisado el expediente se observa que mediante auto interlocutorio N° 1060 del 2 de noviembre del año en curso, se indicó que se encontraba fenecido el término para descorrer el traslado de las excepciones de mérito, propuestas por la parte demandada y como quiera que se encuentra integrado debidamente el contradicotorio, se procederá a fijar fecha para audiencia inicial.

Por ende, de conformidad con el artículo 372 del CGP, Se fija como fecha y hora para llevar a cabo la audiencia inicial de que trata la norma en cita, **PARA EL 09 DE MAYO DE 2023 A PARTIR DE LAS 9:00 A.M.**, atendiendo la agenda del despacho.

A su vez, se le indica para que concurran a la audiencia en la que se llevará a cabo la audiencia inicial y las fases consiguientes a ésta. Además de que se practicará el interrogatorio oficioso. Las partes, deberán comparecer con sus correspondientes apoderados. Todos deben disponer del tiempo necesario para la evacuación de las etapas en la audiencia inicial. La inasistencia injustificada acarrea sanciones de ley. (Nral 3 y 4 art. 372 CGP)

Finalmente se precisa a los sujetos procesales que la audiencia se realizará de manera virtual a través de la plataforma LIFESIZE dispuesta por el Consejo Superior de la Judicatura, por lo que se informa el link de conectividad, al cual podrán ingresar dando click sobre el mismo.

<b>LINK CONECTIVIDAD AUDIENCIA</b>
<a href="https://call.lifesizecloud.com/16792562">https://call.lifesizecloud.com/16792562</a>

Se indica el número de contacto del ingeniero de soporte de la plataforma lifesize, para que si tienen algún inconveniente se puedan comunicar directamente con él a efectos de lograr conectividad.

**Datos: Ingeniero Flavio Cortés. Celular: 3165262330**

**2-** Atendiendo a que en la audiencia referida se va a agotar la etapa conciliatoria y que las partes a la fecha tienen una hija menor de edad ,V.J.H.T, se ordena a la Asistente



Social del Juzgado, realizar intervención, que permita identificar las condiciones físicas, económicas, ambientales, psicosociales y socio familiares de aquella, desde lo individual, familiar y social, y a su vez, conocer su situación actual, esto es, con quien convive, quién está a su cuidado, el estado de la garantía de sus derechos, la relación con su padre y demás aspectos relevantes para el proceso, estando facultada igualmente para intervenir a los progenitores, y demás actuaciones que de acuerdo con su criterio profesional son importantes a tener en dicho asunto. Igualmente efectuar entrevista con la menor de edad, para conocer el duelo manejado y consecuencias de ser el caso dejadas por la separación de sus padres y el trato que llevan entre sí.

Se deberá presentar los informes hasta el 17 de marzo de 2023.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,**

**JESSICA TATIANA GÓMEZ MACÍAS**  
**Jueza**

Firmado Por:  
Jessica Tatiana Gomez Macias  
Juez Circuito  
Juzgado De Circuito  
Promiscuo 001 De Familia  
Puerto Asis - Putumayo

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4a5befad50f9fd7541de18271b1fa31eb84e520ac254f5f26c2294b7e013ca66**

Documento generado en 02/01/2023 11:09:43 AM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**  
**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**